

**ACUERDO N.007
5 DE FEBRERO DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NO. 038 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1083 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.2.5.5.25, Y EL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO NO. 006 DE MAYO DE 2017 Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 del Acuerdo No. 006 de 2017 establece dentro de las funciones del Consejo Directivo autorizar las comisiones al exterior del Rector, de conformidad con la normatividad vigente.

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 define la comisión de servicios como una situación administrativa mediante la cual se autoriza al empleado público a ejercer funciones propias del empleo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias, seminarios o realizar visitas de observación que interesen a la administración, tanto al interior como al exterior del país.

Que mediante Acuerdo No. 038 del 11 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo autorizó comisión al exterior del Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – INFOTEP, para participar en una misión académica y empresarial en la ciudad de Madrid, España, en el marco del proyecto Red de Prototipado y Manufactura Aditiva (RedProMad), financiado con recursos de la Convocatoria de Subvenciones del ICETEX, estableciendo como periodo de ejecución del 8 al 13 de diciembre de 2025.

Que la mencionada comisión se enmarca en un proyecto de cooperación interinstitucional desarrollado a través de alianzas con instituciones nacionales e internacionales, orientado al fortalecimiento académico, tecnológico, investigativo y de internacionalización institucional.

Que, por ajustes en la programación del proyecto, se hace necesario modificar la fecha inicialmente autorizada para la ejecución de la comisión, sin que ello implique alteración alguna de los objetivos, alcance, actividades, condiciones, ni de la fuente de financiación previamente aprobadas por este ente misional.

Que el nuevo periodo propuesto para la ejecución de la comisión internacional corresponde al comprendido entre el 21 y el 29 de marzo de 2026, manteniéndose incólumes los demás términos y condiciones establecidos en el Acuerdo No. 038 de 2025 previamente aprobado.

Que resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario modificar parcialmente el Acuerdo No. 038 de 2025, con el fin de garantizar la legalidad de la comisión autorizada, en observancia de los principios de legalidad y debido proceso



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

administrativo consagrados en los artículos 6 y 29 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 038 del 11 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión al exterior del Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, para participar en la misión académica y empresarial en el marco del proyecto Red de Prototipado y Manufactura Aditiva (RedProMad), la cual se llevará a cabo del 21 al 29 de marzo de 2026 en la ciudad de Madrid, España, en cumplimiento de la invitación formulada por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 038 del 11 de noviembre de 2025, que no han sido objeto de modificación expresa mediante el presente acuerdo, continuarán vigentes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

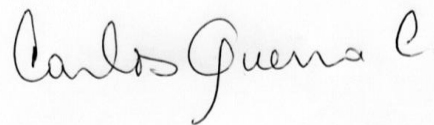
Dado en San Juan del Cesar – La Guajira, a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ

Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO

Secretario.

Proyectó: Lina Marcela Moya, Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo, Vicerrector Administrativo y Financiero